

La suspensión de garantías en Ciudad Juárez: ¿es la solución al problema de inseguridad?

Sergio Armendáriz Molina*

Ciudad Juárez es reconocida como una frontera en la cual existe un cúmulo de oportunidades para sus habitantes y personas que deciden hacer de ella su lugar de residencia. A través de los años miles de familias se han desarrollado a plenitud, con el esfuerzo de su trabajo que día a día entregan con abnegación, para llevar a casa el suministro mínimo necesario para sobrevivir. Esas personas cordiales que luchan incansablemente, han erigido el nombre de esta frontera a los niveles más altos de excelencia laboral, reconocidos a nivel mundial. Sin embargo, y con profunda tristeza, hay quienes contraviniendo estas muestras de orgullo y pasión, acuden a esta urbe con un afán depredador que menoscaba los cimientos, que con tanto brío han construido las generaciones honradas.

Desde hace dos años la ciudad se ha visto envuelta en una de las más terribles embestidas por parte de la denominada “delincuencia organizada” y la indiferencia de las autoridades para enfrentarla. La tranquilidad y libertad de la que disponían las familias juarenses se ha visto vulnerada, a tal grado que los espacios que con anterioridad eran ocupados por familias y niños para divertirse, el día de hoy se encuentran vacantes y olvidados.

Las autoridades emiten con frecuencia discursos a través de los diversos medios de comunicación, con la finalidad de apaciguar el sentimiento adverso proveniente de la gran masa de ciudadanos honestos que se sienten agredidos en sus principales libertades personales.

De entre tantos pronunciamientos hechos por la autoridad, llama la atención el relativo a la suspensión de

garantías individuales, previsto en el artículo vigésimo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Empero, siempre surgirán cuestionamientos, que inclusive especialistas en la materia son incapaces de desplegar a plenitud. Para ello considero adecuado establecer la siguiente acepción al citado concepto, según los doctrinarios: “la suspensión de garantías significa que se derogan relativamente las limitaciones que a favor de determinados derechos de los individuos, impone la Constitución al poder público; así se abre la puerta, que en épocas normales no puede franquear la autoridad sin cometer violación”.¹ De entrada el propio concepto de los doctrinarios es confuso por el lenguaje y términos utilizados para elaborarlo, sin embargo, al hacer un análisis más detallado se pueden sustraer dos puntos importantes, por un lado, la facultad que la Constitución otorga al poder público, de suspender los derechos de los ciudadanos consagrados en la Carta Magna y, por otro, bajo qué condiciones se debe hacer tal declaratoria.

La Constitución prevé los casos en los cuales el Presidente de la República en acuerdo con los Secretarios de Estado, el Procurador General de la República y con la aprobación del Congreso de la Unión, podrá suspender en todo el país o en lugar determinado las garantías individuales. De entre otros casos destacan, por aplicar directamente a la situación actual de Ciudad Juárez, el de “perturbación grave de la paz pública”, o “aquél que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto”.² Diversos autores consideran esta medida como una potestad

autoritaria que detenta el poder público, digna de un estado totalitario, cuya finalidad es vulnerar despiadadamente los limitados derechos que el ciudadano ostenta frente a aquél.

Otra corriente de autores considera exagerados y fuera de lugar el conjunto de argumentos que sostienen los detractores, considerando esta medida como apropiada ante una situación de verdadera amenaza a la paz pública y para lo cual consideran necesaria la declaratoria inmediata de suspensión de derechos con todas las formalidades previstas

suspensión de garantías hecha puntualmente y con las formalidades previstas, sin duda sería aceptada por el pueblo trabajador de esta urbe, ya que sería entendible la necesidad inmediata de hacer frente a una contingencia que de manera repentina aparece para poner en riesgo a los habitantes de la ciudad. Sin embargo, el ciudadano, a través de los últimos años, se tuvo que preocupar no sólo del malhechor, que tomando ventaja del desorden generalizado y la impunidad vulneró su tranquilidad, sino también de los órganos de poder que a

Las instituciones de procuración de justicia elaboran consignaciones endebles que permiten a los verdaderos delincuentes sustraerse de la acción de la justicia, generando con ello una confusión generalizada.

en la Constitución. Sin embargo, y ante la problemática actual que se vive en esta ciudad, dicho análisis no se puede sustraer a un simple cotejo dogmático de diversas corrientes del pensamiento constitucional.

Recordemos que muchos de los preceptos contenidos en las diversas constituciones del mundo, fueron redactados por un congreso constituyente cuya soberanía fue delegada por el pueblo a tal órgano, después de derramar sangre en luchas encarnizadas con la finalidad de traer tiempos de paz e igualdad, y asentar en un documento sus derechos mínimos como ciudadanos frente al magno poder del Estado. Ciudad Juárez está lastimada por las constantes laceraciones que la delincuencia y el poder público le asestan, una declaratoria de

través de sus representantes, llámense fuerzas armadas, policía o funcionarios han ultrajado, de manera arbitraria y en algunos casos, violenta, la calma e intimidad que reinaba en su hogar.

Por lo anterior estoy convencido que una declaratoria de suspensión de garantías en una ciudad tan maltratada como Juárez, no sería una salida plausible al problema de la denominada "inseguridad", ya que sería tardía y ociosa; el ciudadano de esta frontera se ve con frecuencia quebrantado en su privacidad, pertenencias y libertad de tránsito. La autoridad, por medio de las corporaciones policiacas de los tres niveles de gobierno y del ejército mexicano, realiza operativos de cateo de bienes inmuebles sin la debida autorización judicial, transgrediendo el principio esencial

de tal declaratoria. Las instituciones de procuración de justicia elaboran consignaciones endebles que permiten a los verdaderos delincuentes sustraerse de la acción de la justicia, generando con ello una confusión generalizada.

Por estas razones difiero de quien se atreve a argumentar que la suspensión de garantías existe de facto y como tal hay que aceptarla, porque en ningún momento previo se han llenado los requisitos formales e institucionales que obligatoriamente la autoridad debe de elaborar, cumpliendo a plenitud con lo establecido en la norma fundamental; aceptar tal aseveración, sería aceptar la

tes de las autoridades y la denominada "delincuencia organizada". Lo que desea el ciudadano juarense con vehemencia, es que la tranquilidad, libertad y felicidad que ostentaba, vuelva a ser parte de su vida cotidiana; al juarense no le interesa una declaración que permita que un soldado o policía viole la intimidad de su hogar o posesiones, cuando todos los días ha de vivirlo; lo que desea aquella madre, aquel padre, primo, hermano, es que le devuelvan lo que le arrebataron, que es la vida de un ser querido, el parque de diversiones, el espacio cultural y lo más importante, las calles de su ciudad.

Ciudad Juárez, con dificultad aceptará una declaratoria de suspensión de garantías tardía, años después de sucumbir ante los embates de las autoridades y la denominada "delincuencia organizada".

renuncia a la protección que la Constitución otorga a sus ciudadanos, dando paso a la libre disposición de nuestras libertades por parte del Estado. Es evidente que en nuestra comunidad, ningún órgano de poder de los mencionados con anterioridad ha cubierto las formalidades para asentar tal derogación temporal de derechos. Ciudad Juárez, con dificultad aceptará una declaratoria de suspensión de garantías tardía, años después de sucumbir ante los emba-

*Alumno de la Licenciatura en Derecho de la UACJ.

¹ Felipe Tena Ramírez, *Derecho constitucional mexicano*. Porrúa, México, 29ª ed., 1995, p. 220.

² Artículo 29º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.